



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN
“CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL
CASAKANO”, CÓDIGO CL-00019-25, EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
DENOMINADO “FONDO DE VINCULACIÓN CON
LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO
CON EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2025, GOBIERNO
REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3884

SANTIAGO, 26-12-2025

VISTOS:

Resolución Exenta N°3231 de 26 de noviembre de 2025 que establece el orden de subrogancia para el cargo de Gobernador Regional, en relación a la Resolución TRA N°815/12/2023 que lo nombra en el cargo de Administrador Regional; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”** y,



posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.

2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos.

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el Título 9. “Recursos administrativos.”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N°3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de que tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencie por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia) y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia con la Entidad postulante.*

En contra de la resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la notificación que reciba la Institución donde se informe la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.

Sin perjuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic).



5. Que, las Bases del Concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación al Concurso”, se señala que: *“En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma de Convenio de Transferencia inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio respectivo.”*

Igualmente, en la página 26, en el Punto N° 5. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades)”, se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que **“Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.”** (sic)

6. Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso Administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7. Que, mediante el Memorándum N°380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al Departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizarán más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Selecionadas no financierables” dichas iniciativas.

8. Que, dentro de los recursos interpuestos, se encontraba el de la organización “CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL CASAKANO” referido a la postulación del proyecto “Libro: Anita Do: El camino continua, Historias de Vida y Cultura”, que en lo que interesa y resumidamente, La organización indica que existiría un error en la etapa de revisión de su proyecto, toda vez que éste no contempla la ejecución de actividades ni el trabajo directo con niños, niñas o adolescentes.

9. Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la observación formulada en primera instancia no resulta coherente ni aplicable al proyecto, dado que la iniciativa no contempla trabajar con niños directamente.

10. Que, de esta forma cabe acoger el Recurso de Reposición, que se señalara en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESUELVO:

1. ACÓJASE Recurso de Reposición, del proyecto “Libro: Anita Do: El camino continua, Historias de Vida y Cultura”, de la postulación código CL-00019-25, conforme a lo expresado en el considerando de la presente resolución, y, en consecuencia, déjese sin efecto la resolución exenta N° 1895 de fecha 17 de octubre de 2025, en el resuelvo N° 4, de 2025, en la parte de la de la iniciativa antes individualizada.

2. RETROTRÁIGASE el procedimiento, a la etapa de la evaluación del numeral VIII. Evaluación y selección, de las Bases del Concurso en comento, con la finalidad de que la comisión evaluadora realice un nuevo examen de los antecedentes de la postulación del numeral anterior y se emita una nueva acta al efecto.

3. PUBLÍQUESE el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web www.gobiernosantiago.cl.

4. NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441



AR/DIDESOH/DEJUR/pcu

DISTRIBUCIÓN:

- Publicar en: www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

ID DOC 260763



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntas, mejor región.



FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES

PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024

I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	Anite-Do : El Camino Continúa , Historias de vida , Cultura
Institución Que Informa:	Club Deportivo Social Cultural Casokano
Código proyecto:	CL-00019-25
Nombre representante legal:	Ricardo Rojas Cayul
Nombre encargado proyecto:	Ximena Muñoz
Teléfonos contacto:	977092091 -
e-mail contacto:	ximene@casokano.cl xim1256@gmail.com.

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Comprobante de Depósito de los Fondos	
Cronograma del Proyecto	
Solicitud de Modificación de Plazo	
Solicitud de Modificación Presupuestaria	
Rendición	
Informe Final	
Otros (Especificar)	<i>Apelación</i> <input checked="" type="checkbox"/>

Nota: Marca con una X los documentos entregados



Ximena Muñoz - Encargado proyecto

Nombre, cargo, firma y timbre de responsable

01/03

Recurso de Reposición
Santiago, 20 de octubre de 2025
Señores(as)
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Presente.

De: Ricardo Rojas Cayul
Representante Legal
Club Deportivo Social Cultural Casakano
RUT: 65.151.671-4
Correo: ricardorojascayul@gmail.com

Asunto: Recurso de Reposición – Resolución Exenta N.º 1895, del 17 de octubre de 2025
Proyecto: “*Anita-Dō: El Camino Continúa, Historias de Vida y Cultura*”
Código: CL-00019-25
Fondo: Comunidad Activa – Línea Cultural

Estimados señores del Gobierno Regional:

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del Club Deportivo Social Cultural Casakano, vengo muy respetuosamente a presentar un recurso de reposición respecto del resultado del proceso de selección del proyecto CL-00019-25 aludido en la Resolución Exenta N° 1895, de fecha 17 de octubre de 2025, correspondiente a la convocatorio de los fondos públicos de Comunidad Activa del Gobierno Regional de Santiago, que dejó como no adjudicado nuestro proyecto “*Anita-Dō: El Camino Continúa, Historias de Vida y Cultura*”.

Creemos sinceramente que se ha producido un malentendido sobre la naturaleza del proyecto, después que hemos leído atentamente los fundamentos de la resolución y, no existe contacto físico alguno con niños o niñas durante la ejecución del proyecto, motivo que se indica como observación para no adjudicarlo.

Exposición de Hechos

Este proyecto nació desde la motivación de nuestro club por acercar la cultura, la lectura y los valores del judo a los más pequeños, especialmente a quienes viven en sectores con menos acceso a material educativo y artístico. Quedando admisible sin observaciones en la primera revisión. Por lo que en ningún momento durante la etapa de admisibilidad se nos notificó de observación alguna respecto de la presentación de certificados de inhabilidad.

La iniciativa consiste en la creación de un libro ilustrado, hecho por profesionales del área cultural (escritor, ilustrador, diseñador y editor), que trabaja de manera técnica y creativa. En ningún momento el proyecto contempla talleres, charlas o actividades donde haya trato directo con menores.

Además, el proyecto se enmarca completamente en la línea cultural del programa Comunidad Activa, ya que su fin es difundir valores, fomentar la lectura y visibilizar la historia del judo como parte del patrimonio deportivo y cultural del país. Este proyecto tiene como objetivo principal la creación y distribución gratuita de un libro ilustrado que narre de manera accesible, educativa y culturalmente significativa la historia del judo y su impacto social en Chile.

Dicho todo lo anterior, consideramos que la decisión de rechazo carece de fundamento ya que se cumplieron a cabalidad los requisitos formales y de fondo establecidos.

Solicitud

Por todo lo anterior, y con el mayor respeto, solicitamos la reconsideración de la Resolución Exenta N.º 1895 y que el proyecto “*Anita-Dō: El Camino Continúa, Historias de Vida y Cultura*”, código CL-00019-25, para que este proyecto sea reincorporado al listado de adjudicados de la línea cultural del Fondo Comunidad Activa 2025, del Gobierno Regional de Santiago.

Confiamos en que se entenderá la intención genuina y educativa de este proyecto, que busca abrir espacios de aprendizaje y cultura en comunidades que realmente lo necesitan.

Agradecemos de antemano y profundamente el tiempo y la disposición de revisar nuevamente nuestra solicitud, y cualquier duda favor escribirnos a los datos indicados.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable, les saluda atentamente,



Ricardo Rojas Cayul
Representante Legal
Club Deportivo Social Cultural Casakano
RUT: 11.336.956-6
Correo: ricardorojascayul@gmail.com
Teléfono: +56 9 7709 2091